



**RESOLUCIÓN No. 0868**  
(Octubre 27 de 2017)

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317367 de 2017*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios".

Que el día 23 de octubre de 2017, se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317367 de 2017, cuyo objeto es "Contratar un profesional para apoyar la adecuada función fiscalizadora y de recaudo a las entidades territoriales de la estampa pro – desarrollo de la Universidad de Nariño durante el semestre B del 2017".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 24 de octubre de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de recepción de ofertas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN
1	MARIA TERESA DIAZ HIDALGO	30.720.010
2	WILLIAN MARTINEZ BETANCOURT	1.085.282.323

Que el 26 de octubre de 2017 se publicó la lista de habilitados, siendo habilitada la propuesta de MARIA TERESA DIAZ HIDALGO, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego.

Que WILLIAN MARTINEZ BETANCOURT, no queda habilitado por encontrarse incurso en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 40 del acuerdo 126 del 2014-modificado por Acuerdo No. 005 del 22 de enero de 2016, que reza: " Ninguna persona que haya celebrado contrato de prestación de servicios con la Universidad de Nariño, y este se encuentre en ejecución , podrá suscribir otro contrato de prestación de servicios simultaneo con la institución, a excepción de los docentes de tiempo completo vinculados a la Universidad." No subsana, ni presenta observaciones.

Que el día 27 de octubre de 2017, se publica el informe de ponderables obteniendo MARIA TERESA DIAZ HIDALGO, los siguientes puntos: hoja de vida, 50 puntos; experiencia, 40 puntos; profesional nacional, 10 puntos; total puntos 100.

En consecuencia, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317367 de 2017, proponente MARIA TERESA DIAZ HIDALGO. Identificado con cedula de ciudadanía. No. 30.720.010, por un valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$8.600.000), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317367 de 2017, cuyo objeto es "Contratar un profesional para apoyar la adecuada función fiscalizadora y de recaudo a las entidades territoriales de la estampilla pro – desarrollo de la Universidad de Nariño durante el semestre B del 2017", al proponente MARIA TERESA DIAZ HIDALGO. Identificado con cedula de ciudadanía. No. 30.720.010, por un valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$8.600.000).
- ARTICULO 2º.** El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 – Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.
- ARTICULO 3º.** El gasto se ejecutara estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.
- ARTICULO 4º.** Notificar el contenido de la presente resolución al proponente y adviértase que contra la presente no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los once (27) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

HUGO RUIZ ERASO  
Vicerrector Administrativo  
Original Firmada

Proyectó: Álvaro Eraso Salazar- Oficina de Compras y Contratación.  
Revisó: Lisseth Toro Robles- Coordinadora Oficina de Compras y Contratación.

